

RESOLUCIÓN 193-2022

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 178 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, determinan que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que, al Consejo de la Judicatura, le corresponde: *“1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial; (...) 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas (...); y, 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el artículo 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura: *“(...) 10. Expedir, modificar, derogar e interpretar (...) los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 218-2021, de 28 de diciembre de 2021, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 623, de 21 de enero de 2022, expidió el: *“REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”*, en cuyo artículo 42 se determina la conformación de los Tribunales de Recalificación;
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 062-2022, de 9 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 26, de 22 de marzo de 2022, resolvió: *“REFORMAR LOS ARTÍCULOS 22 Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 065-2022, de 18 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 36, de 5 de abril de 2022, resolvió: *“EXPEDIR EL INSTRUCTIVO DEL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES*

QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, con Resolución 073-2022, de 28 de marzo de 2022, publicada en el Registro Oficial No. 46, de 20 de abril de 2022, resolvió: *“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;*
- Que** mediante Memorando circular CJ-DNTH-2022-0816-MC, la Dirección Nacional de Talento Humano, remitió a la Dirección General y a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico No. CJ-DNTH-SA-2022-535, ambos de 5 de agosto de 2022, que contiene el: *“INFORME TÉCNICO CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA PARA CONFORMACIÓN DE LOS TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN PARA LA SUBFASE DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO”;*
- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2022-5292-M, de 5 de agosto de 2022, suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura, quien remitió el Memorando circular CJ-DNTH-2022-0816-MC, de 5 de agosto de 2022, de la Dirección Nacional de Talento Humano; así como el Memorando circular CJ-DNJ-2022-0209-MC, de 5 de agosto de 2022, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, que contienen los informes técnico, jurídico y el proyecto de resolución respectivo, recomendando su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en los artículos 181 numerales 1, 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador, y el 264 numeral 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

CONFORMAR LOS TRIBUNALES DE RECALIFICACIÓN DE LA PRUEBA PRÁCTICA EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES QUE INTEGRARÁN LAS DEPENDENCIAS JUDICIALES CON COMPETENCIA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO

Artículo Único.- Designar como integrantes de los tribunales de recalificación de la prueba práctica en la fase de oposición del concurso público de oposición y méritos, impugnación ciudadana y control social, para la selección y designación de las y los jueces que integrarán las dependencias judiciales con competencia en delitos de corrupción y crimen organizado a las siguientes personas:

TRIBUNAL 1		
	DELEGADOS PRINCIPALES	DELEGADOS SUPLENTE
DEL PLENO	FELIPE ESTEBAN CÓRDOVA OCHOA	MAURO ALFREDO PINARGOTY ALONZO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL	WILSON MENTOR TOAINGA TOAINGA	MARÍA PAOLA MIRANDA DURÁN
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL	HOLGUER PAÚL CÓRDOVA VINUEZA	JULIO FERNANDO BENAVIDES ERAZO
TRIBUNAL 2		
	PRINCIPAL	SUPLENTE
DEL PLENO	BYRON JAVIER GUILLÉN ZAMBRANO	DAVID ISAÍAS JACHO CHICAIZA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL	EMMA MARIANA YÉPEZ ANDRADE	PABLO ANDRÉS HERRERA NARANJO
DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN PROCESAL	LUIS ANTONIO RIVERA VELASCO	CARLOS VINICIO PAZOS MEDINA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará a cargo, en el ámbito de sus competencias, de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales de Talento Humano y de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura.

SEGUNDA.- La Dirección Nacional de Comunicación Social, realizará la difusión de la presente Resolución.

TERCERA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a ocho de agosto de dos mil veintidós.

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el ocho de agosto dos mil veintidós.

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General (E)

PROCESADO POR:	JB
----------------	----